



DESINTEGRACION DE VEHICULOS DE SERVICIO ESPECIAL Y/O PASAJEROS

Los requisitos exigidos por normativa para realizar la desintegración de vehículos de servicio especial y/o pasajeros, los cuales deberán ser entregados a nuestra empresa **UNION TEMPORAL SCT MERL SAS** en la modalidad mencionada, (cumplimiento de la Resolución 646 de 2014 del Ministerio de Transporte) son los siguientes:

1. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
2. Certificado de libertad y tradición expedido por el tránsito en el cual está inscrito el vehículo (no mayor a 30 días)
3. Certificado original de revisión técnica expedido por la SIJIN (no mayor de 15 días)
4. Carta del propietario del vehículo solicitando la desintegración (se envía de forma adjunta a este correo), tanto para persona natural como para persona jurídica) y si el trámite es a través de un tercero, esta autorización deberá ser autenticada.
5. Si el caso de que el propietario del vehículo sea una persona jurídica, e deberá anexar el certificado de cámara de comercio (no mayor a 30 días)
6. Fotocopia de cedula del Propietario o Representante legal, en el caso que el propietario sea una persona jurídica).
7. Si el trámite se realiza a través de un tercero este deberá presentar poder autenticado para realizar la entrega del automotor a la desintegradora.
8. Llenar las autorizaciones de Uso de datos Personales y Información de datos del propietario y/o apoderado (enviados en el correo de forma adjunta)

SI EL VEHICULO ESTA APLICANDO AL CREI SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE

Es responsabilidad del propietario, usuario, apoderado y/o autorizado del vehículo objeto de desintegración, el tener APROBADO el CREI del vehículo, antes de realizar el proceso de desintegración física total con nuestra empresa UNION TEMPORAL SCT MERL SAS.

NOTA: Estos requisitos pueden cambiar sin previo aviso según las normativas que emitan las entidades nacionales y/o locales en materia de legislación legal y ambiental.